



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

TASAS DE SUSCRIPCIÓN/VENTA	INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA	EDITA
Suscripción anual 60,00 € Ejemplar del día 0,60 € Ejemplar atrasado 1,20 €	Administración del B.O.P. C/ Angustias. 44 (Valladolid) Sumario del B.O.P. consultas en: www.dip-valladolid.es	Diputación Provincial de Valladolid DEPÓSITO LEGAL: VA. N.º 1.-1958 (FRANQUEO CONCERTADO 47/3)

Número 82

Lunes, 11 de abril de 2005

Página 1

SUMARIO

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01. Notificación a los deudores Agma Solados Alicatados, S.L. y otros.

Página 2. (Ref. 2208/2005)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación

Hidrográfica del Duero. Resolución de concesión de aguas subterráneas a Felisa Blanco González CP-22721-VA.

Página 5. (Ref. 2255/2005)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación

Hidrográfica del Duero. Resolución de concesión aguas subterráneas a: Manuel Pérez-Minayo Tomillo y otro. CP-23484-VA.

Página 6. (Ref. 2256/2005)

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Área de

Hacienda y Desarrollo Local. Anuncio licitación para la contratación suministro de accesorios contra incendios y de rescate con destino al Parque de Extinción de Incendios y Protección Civil de Tordesillas.

Página 8. (Ref. 2660/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Administra-

ción y Recursos. Departamento de Gobierno y Gestión Integral del Patrimonio. Sección de Compras. Anuncio de contratación del suministro de ordenadores personales e impresoras láser con destino al Departamento de Informática.

Página 8. (Ref. 2243/2005)

AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR. Anuncio licitación para con-

tratar las obras de Piscina Cubierta.

Página 9. (Ref. 2274/2005)

AYUNTAMIENTO DE MAYORGA. Aprobación inicial Pre-

supuesto General 2005.

Página 9. (Ref. 2291/2005)

AYUNTAMIENTO DE MOJADOS. Aprobación definitiva

Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de la "Urbanización Los Arcos".

Página 9. (Ref. 2290/2005)

AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR DE PILILLA. Infor-

mación pública de licencia ambiental para el establecimiento de un punto limpio en C/ Sallente, 23.

Página 13. (Ref. 2271/2005)

AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR DE PILILLA. Apro-

bación provisional Ordenanza Fiscal n.º 13 por la utilización del Escudo Heráldico de Montemayor de Pililla.

Página 13. (Ref. 2272/2005)

AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR DE PILILLA. Apro-

bación inicial del Reglamento Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Montemayor de Pililla.

Página 14. (Ref. 2273/2005)

AYUNTAMIENTO DE NUEVA VILLA DE LAS TORRES.

Información pública de aprobación Proyecto Técnico de las obras Pabellón Multifuncional.

Página 14. (Ref. 2297/2005)

AYUNTAMIENTO DE OLMOS DE PEÑAFIEL. Información

pública Cuenta General correspondiente al ejercicio 2004.

Página 14. (Ref. 2287/2005)

AYUNTAMIENTO DE PIÑEL DE ABAJO. Exposición

pública proyecto técnico obras renovación de redes de abastecimiento en varias calles.

Página 14. (Ref. 2279/2005)

AYUNTAMIENTO DE PIÑEL DE ARRIBA. Exposición

pública del proyecto técnico obras de reforma de pavimentación de C/ Luis Moyano.

Página 14. (Ref. 2277/2005)

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE TRIGUEROS.

Exposición pública del proyecto técnico obra de adecuación Plaza de la Iglesia.

Página 14. (Ref. 2280/2005)

AYUNTAMIENTO DE ROTURAS. Exposición pública del proyecto técnico obras de pavimentación C/ La Olmera, Camino de Curiel y C/ La Iglesia.

Página 14. (Ref. 2278/2005)

AYUNTAMIENTO DE SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS.

Información pública proyecto técnico de obra "Pabellón Multifuncional".

Página 14. (Ref. 2292/2005)

AYUNTAMIENTO DE SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS.

Información pública aprobación Normas Urbanísticas Municipales.

Página 14. (Ref. 2298/2005)

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO.

Información pública de licencia para actividad solicitada por C & Y, C.B.

Página 14. (Ref. 2276/2005)

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRALÓN.

Exposición pública Proyecto de Obra Pavimentación de C/ Ronda 3.ª Fase.

Página 15. (Ref. 2275/2005)

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE DUERO. Exposición pública aprobación Padrones de Agua del 1.º y 2.º cuatrimestre de 2004.

Página 15. (Ref. 2293/2005)

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. MEDINA DEL CAMPO NÚMERO 2.**

Citación a posibles herederos desconocidos de Obdulía Alonso González Expediente de Dominio. Inmatriculación 171/2005.

Página 15. (Ref. 2033/2005)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 5.

Notificación de Sentencia a Juan Miguel Hernández Díez. Juicio de Faltas n.º 342/2004.

Página 15. (Ref. 2281/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2.

Notificación a Ciber Universal, S.L. Ejecución 48/2005.

Página 15. (Ref. 2282/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2.

Notificación a Herramientas y Fijaciones, S.A. Demanda 623/2004.

Página 16. (Ref. 2283/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2.

Notificación a Ambrostel, S.L. Demanda 602/2004.

Página 16. (Ref. 2284/2005)

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de

manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01 calle Murcia, 1 de Valladolid. (Teléfono: 983 29 90 66, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Valladolid, 21 de marzo de 2005.-La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

Relación que se cita

CIF	Nombre	Domicilio	CP	Población	Expediente	Procedimiento
0B47449665	Agma Solados Alicatados, S.L.	C/ San José 28 B	47195	Arroyo Encomienda	47/01/03/1359/41	Embargo Cuenta
002200006X	Alcoba González, José Manue.	C/ Ramón y Cajal 8 4 F	47320	Tudela de Duero	47/01/98/738/45	Embargo Cuenta
012365092Q	Alonso Cano, M.ª Concepción	C/ Miño 4 BJ DCH	47013	Valladolid	47/01/04/864/58	Levant. E. Cuenta
012365092Q	Alonso Cano, M.ª Concepción	C/ Miño 4 BJ DCH	47013	Valladolid	47/01/04/864/58	Embargo Cuenta
009336853A	Alonso Hernando, Alberto	C/ Palomares 17 1 E	47005	Valladolid	47/01/99/93/09	Embargo Cuenta
012185630T	Álvarez Martínez, M. Carmen	C/ Rosa Chacel, 10	47250	Mojados	47/01/88/3635/53	Embargo Prestac.
012180821K	Amo Villa, Miguel Ángel	C/ Echegaray, 3	47140	Laguna de Duero	47/01/03/314/63	Embargo Cuenta
009285813T	Andura Higuero, María	C/ General Shelly, 61 IZ	47013	Valladolid	47/01/04/840/34	Embargo Pensión
012358067Y	Arias Cruz, Margarita	C/ Loza, 12 1 B	47004	Valladolid	47/01/04/936/33	Levant. E. Cuenta
012235481X	Arranz López, Luis Carlos	C/ Torrecilla, 16 1 B	47003	Valladolid	47/01/04/1624/42	Embargo Cuenta

CIF	Nombre	Domicilio	CP	Población	Expediente	Procedimiento
0X3024002P	Asenova Kotzeva, Diana	C/ Embajadores, 30 3 C	47013	Valladolid	47/01/04/1132/35	Embargo Cuenta
009349304B	Baza Rodríguez, Víctor Manu.	C/ Torres Quevedo, 8 2	35008	Las Palmas G. Canari.	47/01/00/272/37	Embargo Cuenta
044903328Z	Blanco Martínez, Antonio J.	C/ González Silva, 35 2 B	47193	La Cistérniga	47/01/98/522/23	Embargo Cuenta
071134464H	Borja Borja, Fernando	C/ Constitución, 12 1 B	47320	Tudela de Duero	47/01/03/1827/24	Embargo Cuenta
071137306P	Borja Borja, Julio	Avd. Libertad, 2 1 B	47140	Laguna de Duero	47/01/03/914/81	Embargo Cuenta
071153307R	Borja Jiménez, Rafael	Ps. Cauce, 70 BJ A	47005	Valladolid	47/01/03/325/74	Embargo Cuenta
0X3820394W	Bouichichane ---- Abdelaziz	C/ Medio, 23 BJ	47012	Valladolid	47/01/04/1717/38	Embargo Cuenta
009341563K	Calleja Juárez, Ricardo	C/ Porvenir, 1 BJ	47005	Valladolid	47/01/97/37/93	Embargo Salario
012377599B	Cendón Aguado, Ana María	Pp, Farnesio, 29 1 C	47013	Valladolid	47/01/01/604/08	Embargo Cuenta
0X3886908T	Chiang López, Edwin Geovanni	C/ Denia, 76 3 7	46006	Valencia	47/01/04/1620/38	Embargo Cuenta
071145088Q	Colino Bergmann, Miguel	Pz. De La Cruz, 8 BJ B	47193	La Cistérniga	47/01/03/733/94	Embargo Cuenta
071145088Q	Colino Bergmann, Miguel	Pz. De La Cruz, 8 BJ B	47193	La Cistérniga	47/01/03/733/94	Embargo Salario
0B47413869	Constr. Casado Telenet Movi.	C/ Mors De Erigne, 30	47320	Tudela de Duero	47/01/04/234/10	Embargo Crédito
012362144N	Corral Fernández, José	C/ Pérez Galdós, 3	47005	Valladolid	47/01/93/118/66	Embargo Salario
009306589F	Domínguez Aguado, Raúl	C/ Arroyo, 2 BJ	47173	Olmos de Esqueva	47/01/03/959/29	Embargo Cuenta
071118144M	Dos Santos Bernardo, José	C/ Carril Orilla Via, 41	30006	Puente Tocinos	47/01/04/1446/58	Embargo Salario
071154351X	Dos Santos de Los Santos, Sil.	C/ Centro, 12 1 C	47005	Valladolid	47/01/04/438/20	Embargo Salario
071154350D	Dos Santos de Los Santos, Urb.	C/ Centro 12 1 D	47005	Valladolid	47/01/04/437/19	Embargo Salario
071156824E	Dos Santos Dos Anjos, Antoni.	C/ Santa Olalla, 10	47260	Cabezón Pisuerga	47/01/04/1626/44	Embargo Salario
0B47475223	Editorial Castyl, S.L.	C/ Zarandona, s/n.	47013	Valladolid	47/01/04/63/33	Embargo Cuenta
0X3694852V	El Hamri --- Rahhal	C/ Fuente El Sol, 48 2 N	47009	Valladolid	47/01/04/1749/70	Embargo Salario
0X3164246K	Erguibi Elkawafi Khaddouj	Ct. Esperanza, 54 4 DCH	47007	Valladolid	47/01/04/1601/19	Embargo Cuenta
009273128B	Fernández Arribas, José M.ª	C/ Flor, 25 BJ	47012	Valladolid	47/01/03/627/85	Embargo Cuenta
071157070S	Fernández Arroyo, Silvino	C/ Real, 111	47152	Puente Duero	47/01/04/1623/41	Embargo Cuenta
012421792K	Fernández Dual, José María	C/ Hilario Vidarte, 19 BJ	47329	Villabáñez	47/01/04/1698/19	Embargo Cuenta
009278134A	Fernández Martín, Juan Carl.	Ct. Circunvalación, 128	47012	Valladolid	47/01/96/352/90	Embargo Salario
071142581Q	Fernández Martínez, Elena	C/ Flor, 25 BJ	47012	Valladolid	47/01/03/614/72	Embargo Cuenta
009321631F	Fernández Peña, Felipe	C/ Sol, 3 2 IZQ	47140	Laguna de Duero	47/01/03/286/35	Embargo Salario
012334917V	Ferreras Pérez, Joaquín	Av. Portugal, 25 1 A	47400	Medina del Campo	47/01/04/1044/44	Embargo Cuenta
0X3136651A	Flete Gómez, Magaly	C/ Vizcaya, 6 5 D	47012	Valladolid	47/01/04/1761/82	Embargo Cuenta
009254096T	Fraile García, Julio	C/ Trafalgar, 1	47005	Valladolid	47/01/98/706/13	Embargo Cuenta
009254096T	Fraile García, Julio	C/ Esproceda, 8 2	23700	Linares	47/01/98/706/13	Embargo Salario
009270218E	Fuente Martín, María Luisa	Santa María, 1	47260	Cabezón Pisuerga	47/01/02/729/96	Embargo Cuenta
012382672R	Gallego García, Rufino	C/ Ánade, 5 4 D	47012	Valladolid	47/01/04/1246/52	Embargo Cuenta
012382672R	Gallego García, Rufino	C/ Ánade, 5 4 D	47012	Valladolid	47/01/04/1246/25	Levant. E. Cuenta
012401034D	García Brandariz, Pablo	C/ Nueva Carmen, 17 5 A	47005	Valladolid	47/01/04/1089/89	Embargo Cuenta
009319832W	García Martín, Aurora	C/ Ancares 1 3.º A	47008	Valladolid	47/01/97/916/02	Embargo Cuenta
009306629R	García Paniagua, Eduardo	C/ Puertas Grandes, 3 BJ	47173	Olmos de Esqueva	47/01/00/668/45	Embargo Salario
012205184G	García Redondo, Josefa	Av. Valladolid, 69	47330	Traspinedo	47/01/96/197/32	Embargo Cuenta
009250828K	García Rodríguez, José Manuel	C/ Tinto Pais, 17	47270	Cigales	47/01/02/918/58	Embargo Cuenta
012234801C	Gay Rodríguez, Luis Ángel	Trascastillo s/n	47610	Zaratán	47/01/98/338/33	Embargo Salario
0X4088190D	Gbane --- Karamoko Abou	C/ Hornija, 6 5.º M	47013	Valladolid	47/01/03/1725/19	Embargo Cuenta
040439166Z	Gil Carretero, Lorenzo	C/ Tórtola, 16 1 A	47012	Valladolid	03/90003/77	Embargo Salario
012241236S	Gómez Llorente, Dolores	C/ Lucayas, 1 4 C	47014	Valladolid	47/01/03/1030/03	Embargo Cuenta
012353352Y	Gómez Suárez, José Andrés	C/ Gaspar Tordesil, 2 BJ	47006	Valladolid	47/01/03/1782/76	Embargo Cuenta
000663010N	Gómez Torres, Antonio	Av. Burgos, 8 3.º C	47009	Valladolid	47/01/94/382/66	Embargo Cuenta
012365293X	González Nieto, Félix Antonio	C/ Calvario, 6	47162	Aldeamayor S. Martí	47/01/03/456/11	Embargo Salario

CIF	Nombre	Domicilio	CP	Población	Expediente	Procedimiento
0B47400569	Gremial Restauraciones, S.L.	C/ Senda Emperador, s/n	47193	La Cistérniga	47/01/04/549/34	Embargo Cuenta
009269563B	Guerra Pérez, Francisco Javier.	C/ Duq. Victoria, 48 2.º 3	26003	Logroño	47/01/94/91/66	Embargo Salario
071117771T	Gutiérrez Martín, Gregorio	C/ Valladolid, 74	47330	Traspinedo	47/01/03/729/90	Embargo Salario
071157170T	Jiménez Jiménez, Julio	C/ Duratón 1 2 DR	47013	Valladolid	47/01/04/882/76	Embargo Cuenta
071156532Y	José Rivero Martínez	C/ Cucillo, 3 2 IZQ	47012	Valladolid	47/01/04/1695/16	Embargo Cuenta
012415505J	Junqueira Merino, Rubén	Cr. Estación Km. 3	47282	Trigueros Valle	47/01/03/884/51	Embargo Cuenta
0X3822743M	Leustian --- Agustín Sted	C/ Tres De Abril, 58 2.º	47140	Laguna de Duero	47/01/04/1794/18	Embargo Salario
052590797D	López Aller, José Luis	C/ Ronda S. Esteban 30	47320	Tudela de Duero	47/01/04/848/42	Embargo Cuenta
0X3940208D	Lotfi --- Hamid	C/ Salitre 58 B D	28012	Madrid	47/01/04/1332/41	Embargo Cuenta
070234518Q	Lucas Rodríguez José Luis	C/ General Shelly, 61 IZ	47013	Valladolid	47/01/04/840/34	Embargo Pensión
012371055E	Manzano Botrán, Jacinto Mig.	Av. Las Salinas, 10 2 B	47140	Laguna de Duero	47/01/00/21/77	Embargo Salario
071126048C	Marbán Miguel, José Ignacio	C/ General Mola, 5	47280	Corcos del Valle	47/01/04/1584/02	Embargo Salario
012729238A	Marina Sordo, Julio	Ps. Zorrilla, 107 2 I	47008	Valladolid	03/01/99/1048/69	Embargo Salario
008103956K	Martin Colorado, Inmaculad.	C/ Acacias, 45	47130	Simancas	47/01/04/1614/32	Embargo Cuenta
012361285G	Martin Cortés, Paulino	C/ Tierno Galván, 58	47140	Laguna de Duero	47/01/01/757/64	Embargo Prestación
008109375N	Martin López, José Enrique	Av. Salinas 7 7 B	47140	Laguna de Duero	47/01/01/553/54	Embargo Cuenta
012168753M	Martínez Báez, Isidoro	C/ San José Calasanz, 12	47013	Valladolid	47/01/02/376/01	Embargo Cuenta
012223491A	Martínez Blas, Jorge	C/ Cistérniga, 11 3 G	47005	Valladolid	47/01/04/1758/79	Embargo Salario
0E47393061	Martínez Gómez, David	C/ La Lapa, 9 1 C	35570	Playa Blanca	47/01/97/741/21	Embargo Cuenta
009307793S	Martínez Vega, Juan	C/ Julio Ruiz Alda, 13	47013	Valladolid	47/01/97/774/27	Embargo Cuenta
009751940D	Mateos González, Juan Carlo.	C/ Cigüeña, 12 7 E	47012	Valladolid	47/01/03/409/61	Embargo Cuenta
012206430P	Matilla Rodríguez, Luis Carl.	Av. Mazariegos, 3	47131	Gería	47/01/99/141/57	Embargo Salario
009317695G	Méndez González, José Luis	C/ Arca Real, 14	47013	Valladolid	47/01/01/1140/59	Levant. E. Cuenta
003429895C	Mendoza Jiménez, Casimiro	C/ Guadiana, 4 1 IZQ	47013	Valladolid	47/01/04/1699/20	Embargo Cuenta
0X4268597G	Mieles Garzón, Maritza	C/ Nueva Carmen, 27 5 C	47012	Valladolid	47/01/04/1011/11	Embargo Cuenta
013056153L	Miguel Sancho, José	C/ El Pardo, 7	47320	Tudela de Duero	47/01/69/185/20	Embargo Cuenta
0X4882117E	Mihai --- Luminita	C/ Caamaño, 132 3 A	47013	Valladolid	47/01/04/1520/35	Embargo Cuenta
071395126K	Modino Bueno, Valentín	Ecuador, 13 2	47014	Valladolid	47/01/98/62/48	Embargo Cuenta
009255362R	Muñoz Prieto, José Luis	C/ Gallo, 7	47012	Valladolid	47/01/03/1726/20	Embargo Cuenta
0B47387881	Naturdiez, S.L.	C/ Guipúzcoa, 3 10 A	47013	Valladolid	47/01/98/454/52	Embargo Cuenta
0X3322479Z	Ocansey --- Samuel	Pz. D' Osona, 2, 4 1	08500	Vic	47/01/04/544/29	Embargo Cuenta
071135011J	Oliveros García, Luis Ángel	C/ Padro Manjón, 41 3.º A	47013	Valladolid	47/01/02/383/08	Embargo Cuenta
012211421P	Olmedo García, Jesús	Cr. Villabañez	47330	Traspinedo	47/01/04/93/63	Embargo Cuenta
071920849X	Ortega Meler, Guillermo	C/ Jilguero, 48, 2.º B	47012	Valladolid	47/02/94/605/79	Embargo Cuenta
009327183Q	Óscar Fuente Díez	C/ Embajadores, 80 4.º B	47013	Valladolid	47/01/03/1727/21	Embargo Prestación
0B47514625	Patatin Patatán Zaratán, S.L..	C/ San Blas, 10	47150	Viana de Cega	47/01/04/1531/46	Embargo Cuenta
009302664S	Paunero Asensio, Carl. Enr.	C/ La Hermita, 7 BJ	47011	Valladolid	47/01/96/355/93	Embargo Salario
009259263S	Pelayo Higuera, Carlos	C/ García Morato 37 2 B	47006	Valladolid	47/01/97/114/73	Embargo Cuenta
012379543T	Peña Peña, Francisco Javier	C/ González Silva, 35 4 A	47193	La Cistérniga	47/01/99/61/74	Embargo Cuenta
011716265L	Peñín Barrero, Francisco	Pz. León Felipe, 1 2 B	47012	Valladolid	47/01/04/1317/26	Embargo Cuenta
012390292P	Pérez González, Jesús	C/ Juan Austria, 17 7.º C	47140	Laguna de Duero	47/01/01/913/26	Embargo Cuenta
012182549R	Pérez González, Francisco	C/ Julio Ruiz Alda, 42 1 E	47013	Valladolid	47/01/04/653/41	Embargo Cuenta
071137557B	Pérez Mínguez, Fco. Javier	C/ Abierta, 2 5	47013	Valladolid	47/01/04/783/74	Embargo Cuenta
071118192F	Potente Martín, David	Pz. De América, 3	47328	La Parrilla	47/01/04/902/96	Embargo Cuenta
071148229Y	Prado Rodríguez, Víctor Ma.	C/ Juan Austria, 14 8.º B	47140	Laguna de Duero	47/01/04/1569/84	Embargo Cuenta
011947803Q	Rabanales Cifuentes, Miguel	C/ Pelicano, 19 4 C	47012	Valladolid	47/01/01/170/59	Embargo Cuenta
0B47469010	Rehabilitación y Reformas	C/ Panera, 49	47009	Valladolid	47/01/04/927/24	Embargo Cuenta

CIF	Nombre	Domicilio	CP	Población	Expediente	Procedimiento
012226119D	Rico Álvarez, José Carlos	C/ San Juan Cruz, 16 4º IZQ	47010	Valladolid	47/01/04/1724/45	Embargo Cuenta
009321214G	Robles Gallego, Marta Elena	C/ Álava, 1	47013	Valladolid	47/01/96/765/18	Embargo Cuenta
009267563N	Rodríguez Gutiérrez, Félix J.	C/ Padre Manjón, 65 2 C	47013	Valladolid	47/01/02/18/31	Embargo Cuenta
012371460J	Rodríguez Morejón, Román	Av. Gijón, 33 2 IZQ	47009	Valladolid	47/01/03/709/70	Embargo Cuenta
072563383Q	Rodríguez Pérez, Santiago	Pso. Zorrilla, 21	47007	Valladolid	47/01/96/878/34	Embargo Prestación
032617724K	Romero Sánchez, Daniel	C/ Mariano M. López, 18 3	47013	Valladolid	47/01/98/202/91	Embargo Salario
071116909N	San José Charro, Miguel Ang.	C/ Porvenir, 1 3 BJ	47005	Valladolid	47/01/01/453/51	Embargo Salario
012227831L	Sánchez Arévalo, Rafael	C/ Sarg. Provisional, 14 5	47013	Valladolid	47/01/02/354/76	Embargo Cuenta
070997565S	Sandonis Martín, Andrés	Ps. Del Moral, Chalet 60	47151	Boecillo	47/01/04/219/92	Embargo Cuenta
009284840Q	Santos Alonso, M. Carmen	C/ Lope de Vega, 16	47010	Valladolid	47/01/00/223/85	Embargo Prestación
044907203W	Santos Meléndez, Francisco J.	C/ Guipúzcoa, 4 7 C	47013	Valladolid	47/01/94/492/79	Embargo Salario
071141315S	Sanz Grgo, Pablo Israel	C/ Ecuador, 9 6 A	47014	Valladolid	47/01/03/939/09	Embargo Salario
012331588T	Sanz Vara, Enrique	C/ Oca, 2 2.º C	47012	Valladolid	47/02/03/769/17	Levant. E. Cuenta
007982917P	Seisdedos Rodríguez, Eva M.ª	C/ Trápaga, 5	39793	Pontones	47/01/04/1373/82	Embargo Cuenta
012193004Z	Soria Lozano, Galo	C/ Pablo VI, 3	47320	Tudela de Duero	47/01/04/1178/81	Embargo Cuenta
013306964F	Soto Caraballos, Oliver	C/ Huelgas, 20 1.º B	47005	Valladolid	47/01/04/1083/83	Embargo Salario
0B47514443	Tele Glass Valladolid, S.L.	Pg. Arenal, Nave, 1 0	47155	Santovenia Pisuegr.	47/01/04/729/20	Embargo Cuenta
012321013M	Téllez Rodríguez, Javier	C/ Centuriones, 2 4 D	47013	Valladolid	47/01/03/148/91	Embargo Cuenta
012313272S	Toledano Flores, Félix Jesús	C/ Gallo, 8 4 B	47012	Valladolid	47/01/91/857/72	Embargo Salario
009293359W	Torroba Orduña, Miguel	Card. Torquemada, 61 1.º	47010	Valladolid	47/01/04/1091/91	Embargo Cuenta
0B47473004	Villar Moro, S.L.	C/ Nogal, 3	47130	Simancas	47/01/03/806/70	Embargo Cuenta
071138689B	Villar Valle, Ana Virginia	Aviador G. Barco, 1 4 P	47005	Valladolid	47/01/04/1516/31	Embargo Cuenta

2208/2005

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Confederación Hidrográfica del Duero***Resolución de concesión de aguas subterráneas*

Con esta fecha el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

“Examinado el expediente CP 22721 VA, incoado a instancia de Felisa Blanco González, con domicilio en Avda. Madrid, 23-2.º D 47140-Laguna de Duero (Valladolid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,96 l/s., en término municipal de Tordesillas (Valladolid), con destino a riego de 3,2738 Ha.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características

Unidad Hidrogeológica: 02.06.

Clase y afectación de aprovechamiento: Sondeo de 100 m. de profundidad y entubado de 350 mm. de diámetro, con destino a riego de 3,2738 Ha. correspondientes a la parcela 6 del polígono 503 en el término municipal de Tordesillas (Valladolid).

Nombre del titular y D.N.I.: Felisa Blanco González - 12.304.042.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma: Parcela 6-Polígono 503-Paraje “Junto Línea de Matilla”. Tordesillas (Valladolid).

Caudal máximo en litros por segundo: 7,58.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,96.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo Electrobomba de 30 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 19.643.

Superficie regable en hectáreas: 3,2738 Ha.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a Felisa Blanco González, autorización para extraer del acuífero 02.06 un caudal total continuo equivalente de 1,96 l/sg., en término municipal de Tordesillas (Valladolid), con destino a riego de 3,2738 Ha. y un volumen máximo anual de 19.643 m³.

Segunda.—La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su Disposición Adicional Duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el Organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.—Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión

deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.—El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.—La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima.—El agua que se concede quedará adscrita a los usos indicados en el presente título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, ni a terrenos diferentes.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima.—El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-07-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.—Para que se pueda abrir una Ficha Técnica del sondeo deberá remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León los datos referentes a las características del sondeo: Profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipos de filtros, embocadura y tramos cementados. Asimismo se consignarán las características del aforo: Nivel estático, caudales de la explotación y profundidades dinámicas y la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

La construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm. De diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de extracción.

Decimoquinta.—Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, (P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005)El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 17 de marzo de 2005.—El Jefe de Servicio, José Manuel Martínez Anillo.

2255/2005

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero

Resolución de concesión de aguas subterráneas

Con esta fecha el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

"Examinado el expediente CP 23484 VA, incoado a instancia de Manuel Pérez-Minayo Tomillo y Manuel Pérez Minayo Reguera, con domicilio en C/ Nueva, n.º 10, 47862 Uruña (Valladolid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 20,5 l/s., en término municipal de San Pedro de Latarce (Valladolid), con destino a riego agrícola de 34,17 Ha.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características

Unidad Hidrogeológica: 02.06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 160 m. de profundidad y entubado de 350 mm. de diámetro, para riego

agrícola de 34,17 Ha. correspondientes a la parcela 54 del polígono 9 con una superficie total de 34,17 Ha., en el término municipal de Uruña (Valladolid).

Nombre del titular y D.N.I.: Manuel Pérez-Minayo Tomillo y Manuel Pérez Minayo Reguera - 12.406.115-F y 12.119.135-G.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma: Parcela 54 del polígono 8, paraje "El Conde", San Pedro de Latarce (Valladolid).

Caudal máximo en litros por segundo: 25.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 20,50.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo electrobomba sumergible de 70 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 205.020.

Superficie regable en hectáreas: 34,17.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a Manuel Pérez-Minayo Tomillo y Manuel Pérez Minayo Reguera, autorización para extraer del acuífero 02.06 un caudal total continuo equivalente de 20,50 l/s., en término municipal de San Pedro de Latarce (Valladolid), con destino a riego agrícola de 34,17 Ha. y un volumen máximo anual de 205.020 m³.

Segunda.—La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su Disposición Adicional Duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el Organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.—Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.—El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.—La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima.—El agua que se concede quedará adscrita a los usos indicados en el presente título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, ni a terrenos diferentes.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima.—El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-07-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.—Para que se pueda abrir una Ficha Técnica del sondeo deberá remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León los datos referentes a las características del sondeo: Profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipos de filtros, embocadura y tramos cementados. Asimismo se consignarán las características del aforo: Nivel estático, caudales de la explotación y profundidades dinámicas y la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

La construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm. de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de extracción.

Decimoquinta.—Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cas-

tila y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, (P.D. Res. 10.01.2005,BOE 23.02.2005)El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 18 de marzo de 2005.–El Jefe de Servicio, José Manuel Martínez Anillo.

2256/2005

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Área de Hacienda y Desarrollo Local

Resolución de la Diputación Provincial de Valladolid por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro de accesorios contra incendios y de rescate con destino al Parque de Extinción de Incendios y Protección Civil de Tordesillas

1.-Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Valladolid.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- Número de expediente: 551/05.

2.-Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Suministro de diversos accesorios contra incendios y de rescate, con destino al Parque de Extinción de Incendios y Protección Civil de la Diputación Provincial de Valladolid en Tordesillas.
- Lugar de entrega: Todos los equipos se entregarán en el Parque de Tordesillas.
- Plazo de entrega: Mes de junio de 2005.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación. Importe total: 42.370,00 euros.

5.-Garantía Provisional: 847,40 euros.

6.-Obtención de documentación e información:

- Entidad: Diputación Provincial de Valladolid (Sección de Contratación y Patrimonio).
- Domicilio: Calle Ramón y Cajal, s/n.
- Localidad y Código Postal: Valladolid 47071.
- Teléfono: 983 427100.
- Telefax: 983 427232.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.-Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a lo determinado en la cláusula 16, A.2, apartado e), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.
- Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Diputación Provincial de Valladolid (Secretaría General).
- Domicilio: Calle Angustias, 44.
- Localidad y código postal: Valladolid 47071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las ofertas (sobre B).

e) Admisión de variantes: No.

9.-Apertura de las ofertas:

- Entidad: Diputación Provincial de Valladolid.
- Domicilio: Calle Angustias, 44.
- Localidad: Valladolid.
- Fecha: Décimo día natural siguiente al último de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
- Hora: Doce horas.

10.-Otras informaciones. Las proposiciones se ajustarán al modelo recogido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.-Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 200 euros.

13.-En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.diputaciondevalladolid.es

Valladolid, a 30 de marzo de 2005.–El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

2660/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS

Departamento de Gobierno y Gestión Integral del Patrimonio

Sección de Compras

Resolución del Ayuntamiento de Valladolid, referente al suministro de ordenadores personales e impresoras láser con destino al departamento de informática, mediante procedimiento abierto por concurso

1.-Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Compras.
- Número de expediente: 4/2005.

2.-Objeto del contrato:

Descripción del objeto:

- Descripción del objeto: Suministro de ordenadores personales e impresoras láser con destino al Departamento de Informática del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.
- División por lotes y número: 2.
- Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Valladolid.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 45 días.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.-Presupuesto Base de Licitación: Lote 1.-167.000 €. Lote 2.-53.000 €.

5.-Garantía Provisional: No se exige.

6.-Obtención de documentos e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Valladolid.
- Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- Localidad y Código Postal: Valladolid 47001.

- d) Teléfono: 983426156.
- e) Telefax: 983426155.
- f) Portal: <http://www.aytovalladolid.net>.
- g) Correo electrónico: sc@ava.es.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de licitación.

7.-Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del decimoquinto día natural, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.
- b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de condiciones.
- c) Lugar de presentación: En la Sección de Compras.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

9.-Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Valladolid.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad: Valladolid.
- d) Fecha: Al octavo día hábil, contados a partir del día siguiente a la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 12 horas.

10.-Otras informaciones:

11.-Gastos de anuncios: Correrán de cargo del adjudicatario. Importe máximo: 792,28 €.

Valladolid, 21 de marzo de 2005.-El Alcalde, P.D. El Concejalegado de Administración y Recursos, Jesús Enríquez Tauler.

2243/2005

ÍSCAR

Anuncio de licitación conforme al artículo 78 del RDL 2/2000.

1.-Objeto del contrato:

Piscina cubierta de Íscar, según el proyecto del Arquitecto Carlos Andrés del Río Ingelmo, con un presupuesto de 1.199.999,98 €, y un plazo de ejecución de nueve meses.

2.-Presupuesto base de licitación:

A la baja, está fijado en 1.160.975,60 euros, IVA incluido.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4.-Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Íscar. Órgano de contratación: Ayuntamiento Pleno. La adjudicación no se realizará hasta que se haga la delegación de contratación por la Diputación.

5.-Garantías:

Provisional, 24.000€. Definitiva, 4% del importe de la adjudicación.

6.-Obtención de documentación e información:

Pliego de condiciones: Ayuntamiento de Íscar. 47420 Íscar (Valladolid).

Copia proyecto: Tecnirepro, Centro Comercial Las Francesas, Patio de Las Tabas, 47001 Valladolid. Teléfono. 983.35.25.82.

La fecha límite de obtención de documentos es la de presentación de las ofertas.

7.-Clasificación del contratista:

GRUPO: C SUBGRUPOS: 2, 3, 4 y 6 CATEGORÍA: E.

8.-Presentación de ofertas:

En el plazo de veintiséis días naturales, en horas de oficina al público (lunes a viernes de 9 a 14 horas y miércoles de 17 a 19

horas), contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el último día fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Según la Cláusula 11 del Pliego.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Íscar. 47420 Íscar (Valladolid).

9.-Apertura de las ofertas:

El sobre de "referencias", el quinto día natural siguiente de la finalización de presentación de ofertas, y sobre de la "proposición económica" el décimo día natural siguiente de la finalización de presentación de ofertas, no haciéndose esta segunda hasta que se haya recibido de Diputación la delegación de contratación.

Ambos actos serán a las 13,30 horas, y si coincidieran los días de apertura en sábado o festivo, será el primer día hábil siguiente.

Lugar: Ayuntamiento de Íscar (Valladolid).

10.-Gastos de anuncios:

Los anuncios de la presente licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Íscar, 29 de marzo de 2005.-El Alcalde, Alejandro García Sanz.

2274/2005

MAYORGA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2005, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Mayorga, 22 de marzo de 2005.-El Alcalde, Carlos Magdaleno Fernández.

2291/2005

MOJADOS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2005, aprobó definitivamente los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de la "Urbanización Los Arcos".

De conformidad con lo establecido en el artículo 193.1. d) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la publicación íntegra del acuerdo adoptado y estatutos, haciendo saber que contra esta aprobación, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente cualquiera de los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose, en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

2. Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

ACUERDO PLENARIO NÚM. 4.-18/03/2005.

ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE LA URBANIZACIÓN "LOS ARCOS"

Visto el expediente en tramitación relativo al Proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora "Urbanización LOS ARCOS" —Plan Parcial "La Torrecilla" de este municipio de Mojados—, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Mojados; y atendido:

1.º Que por acuerdo de Pleno de 18 de julio de 2002, se acordó:

Visto el Proyecto de Estatutos relativos a la entidad de Conservación de la Urbanización "LOS ARCOS" (Plan Parcial "La Torrecilla") de este municipio, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Mojados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León —aplicación analógica del artículo 76 del citado texto—, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos relativos a la Entidad de Conservación de la Urbanización "LOS ARCOS" (Plan Parcial "La Torrecilla") de este municipio.
- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, notificación que se realizará igualmente a los propietarios y titulares de derechos reales que consten en el Registro de la Propiedad y titulares que consten en el Catastro, pudiendo ser examinado el expediente en las Oficinas Municipales, y en su caso alegar lo que se estime conveniente en el mismo plazo y por escrito, que deberá ser presentado en el Registro General del Ayuntamiento.
- Que finalizado el plazo a que se refiere el apartado anterior, se presenten los citados Estatutos, junto con certificado del resultado de la exposición pública, a aprobación definitiva del Pleno de la Corporación Municipal.

2.º Que el acuerdo de aprobación inicial e información pública ha sido notificado a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y a los titulares que figuran en el Catastro, a los efectos de que puedan examinar el expediente administrativo en las Oficinas Municipales.

3.º Que en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 177, de 3 de agosto de 2002 y Tablón de Edictos Municipal, se realiza el trámite preceptivo de información pública, por espacio de un mes, presentándose en el Registro de documentos de este Ayuntamiento una única reclamación a los mismos, suscrita por don Adolfo-Ignacio Zamora Martínez y doña Marta Belén Martín García, solicitando recalcular la cuota de participación en la Entidad Urbanística de Conservación asignada a la parcela 24, alegación que es aceptada por el Pleno de la Corporación.

4.º Que en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 67, de 22 de marzo de 2003 se notifica a través de edicto a aquellos propietarios o titulares de derechos a los que no fue posible notificarles individualizadamente el acuerdo de aprobación inicial, sin que se presentase reclamación alguna contra el mismo.

5.º Que es competencia del Pleno Municipal la aprobación definitiva del referido Proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora "Urbanización LOS ARCOS" integrada en el Plan Parcial "La Torrecilla", de conformidad con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, por acuerdo adoptado por mayoría simple de los miembros presentes, por aplicación del artículo 47.1 de la Ley 7/1985 citada.

En su virtud, el Pleno Municipal, sin debate y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los diez corporativos asistentes a la sesión:

I.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora "Urbanización LOS ARCOS" —Plan Parcial "La Torrecilla"—, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Mojados, sin modificaciones de carácter sustancial con respecto al aprobado inicialmente, y que figura como anexo al presente acuerdo.

II.—Designar como representante de la Corporación Municipal en el órgano rector de la Junta al Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mojados.

III.—Proceder a la publicación del presente acuerdo, haciendo constar que el mismo pone fin a la vía administrativa, conforme regula el artículo 109 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

IV.—Notificar el presente acuerdo a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubiesen presentado alegaciones al Proyecto de Estatutos.

V.—Que una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, se proceda, previa elevación de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora "Urbanización LOS ARCOS" a escritura pública, a su depósito en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras existente en la Comisión Territorial de Urbanismo correspondiente.

ANEXO

Estatutos y Bases de Actuación de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Urbanización "Los Arcos" (Plan Parcial "La Torrecilla") de Mojados (Valladolid)

Título Primero

Artículo 1.º—Denominación.

Para la conservación de la urbanización de los terrenos ordenados por el Plan Parcial "La Torrecilla" en la localidad de Mojados (Valladolid), se articula la que se denomina Entidad Urbanística Colaboradora de la Urbanización "LOS ARCOS".

La Entidad Urbanística se registrará por lo dispuesto con carácter imperativo en los artículos 192 a 197 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el artículo 67 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y por lo señalado en los presentes Estatutos.

Artículo 2.º—Domicilio.

En la propia urbanización (Urbanización "Los Arcos"), sita en el p.k. 167 de la C.N. 601, Adanero-Gijón.

Artículo 3.º—Objeto y fines.

El objeto de la Entidad Urbanística Colaboradora es la administración y conservación de la Urbanización "Los Arcos", a cuyo efecto, cumplirá los siguientes fines:

- a) Velar por el adecuado uso de los elementos reales de la Urbanización, sin menoscabo de los derechos de los propietarios, ni alteración de las normas de policía municipal.
- b) Atender a la conservación de la Urbanización de conformidad, en todo caso, con las previsiones del Planeamiento Urbanístico.
- c) Crear y mantener los servicios comunes de jardinería, administración, limpieza, etc.
- d) Distribuir los gastos comunes entre todos los miembros de la Entidad, de acuerdo con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos de los Órganos de Gobierno, y exigir el pago de las cuotas conforme al procedimiento establecido en los artículos 67 a 70 del Reglamento de Gestión Urbanística.
- e) Adoptar las medidas necesarias y ejercitar, en su caso, las acciones correspondientes, frente a los propietarios o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de sus obligaciones y compromisos adquiridos por razón del Planeamiento Urbanístico, ello sin perjuicio, de las competencias propias de los Órganos de Administración.
- f) Defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Provincia o Municipio, así como ante los Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y frente a los particulares.

Artículo 4.º—Órgano urbanístico bajo cuya tutela se actúa.

El Órgano urbanístico bajo cuya tutela se actúa es el Ayuntamiento de Mojados, en cuyo término municipal están situados los terrenos de la Urbanización "LOS ARCOS" (Plan Parcial "La Torrecilla"), quien designará un representante en la Junta de Gobierno a la que asistirá con voz y sin voto.

La Entidad Urbanística Colaboradora, como Entidad Urbanística Colaboradora, tiene carácter administrativo y depende del Ayuntamiento, en su función de administración actuante.

Artículo 5.º-Unidad de ejecución.

Se integrarán en la Entidad todos los terrenos comprendidos en el Sector de suelo urbano "LOS ARCOS" (Plan Parcial "La Torrecilla") del P.G.O.U. de Mojados, desarrollado por el Plan Parcial aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Valladolid el 2 de mayo de 1996, publicado en el B.O.P. número 127 de 5 de junio de 1996, siendo elementos a conservar las obras de urbanización y dotaciones e instalaciones de servicios públicos, se hayan implantado en superficies de uso y dominio público o en superficies de propiedad común de los asociados.

En Anexo a los presentes Estatutos se identifican las fincas a que hace referencia el presente artículo.

Artículo 6.º-Duración.

La duración de la Entidad Urbanística será indefinida, comenzando en el momento en que la Entidad adquiera personalidad jurídica por su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

*Título Segundo***Artículo 7.º-Miembros de la entidad.**

Son, obligatoriamente, miembros de la Entidad, todos los titulares de derechos referidos a edificaciones, parcelas u otras porciones de terreno de propiedad privada en la Urbanización, que quedan sujetos al cumplimiento de estos Estatutos, desde el momento de la adquisición de sus respectivas titularidades. Los cotitulares de una propiedad habrán de designar a uno sólo de ellos para el ejercicio de las facultades comunes que les asisten en relación con estas zonas en régimen de copropiedad, respondiendo solidariamente frente a la Entidad de cuantas obligaciones dimanen de su condición.

En el supuesto de división de parcela, permitida por el planeamiento, surgirán nuevos miembros de la Entidad, quedando fraccionada proporcionalmente, la primitiva cuota de participación, y siendo suficiente para que tenga validez, el acuerdo de los propietarios interesados, con dación de cuenta a la Asamblea General para su toma de razón.

Los miembros de la Entidad Urbanística podrán enajenar terrenos, o una parte de los mismos, con los siguientes deberes:

- El transmitente notificará en forma fehaciente a la Entidad las circunstancias del adquirente, a efectos de su necesaria constancia.
- El adquirente por cualquier clase de título queda subrogado en los derechos y en todas las obligaciones pendientes, por razón de la participación enajenada, haciendo expresa mención de ello en el título de transmisión y entendiéndose incorporado el adquirente a la Entidad a partir del momento de la transmisión.

Artículo 8.º-Derechos.

Corresponde a los miembros de la Entidad:

- Ejercer los derechos que por titularidad les sean atribuidos sobre las parcelas o porciones de terreno de propiedad privada, siempre dentro de los límites establecidos por la Ley, el planeamiento urbanístico y los acuerdos de los Organismos Rectores de la Entidad.
- Usar de las instalaciones generales, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades que se establezcan reglamentariamente.
- Utilizar los servicios urbanísticos de agua, saneamiento, energía eléctrica, etc., en la forma señalada por las Ordenanzas sobre uso del suelo, edificación y servicios y demás Normas de obligada observancia, satisfaciendo el canon o tarifa que corresponda a la Compañía suministradora y a la propia Entidad Urbanística Colaboradora.
- Disfrutar, en su caso, y en la forma que así se acordase, de los servicios de vigilancia y guardería, jardinería, limpieza, recogida de basura, mantenimiento y conservación, servicios sociales y culturales, etc.
- Concurrir a las reuniones de la Asamblea General e intervenir en la adopción de acuerdos proporcionalmente a su participación en la Entidad y ser notificados de los acuerdos adoptados en cualquier caso.
- Participar, como elector o candidato, en la designación de miembros de la Junta de Gobierno.

Artículo 9.º-Obligaciones.

Los miembros de la Entidad vendrán obligados a:

- Observar las prescripciones del planeamiento urbanístico vigente.
- Cumplir fielmente los acuerdos adoptados por la Asamblea General y la Junta de Gobierno, y acatar la autoridad de los órganos rectores y de sus representantes.
- Satisfacer puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias que se impongan para atender a los gastos de conservación y mantenimiento de los servicios urbanísticos y de las instalaciones generales, así como de cualesquiera otras del mismo carácter.
- Someter a la Junta de Gobierno, a título de laudo arbitral, las diferencias surgidas con otros miembros de la Entidad en el uso y aprovechamiento de los servicios urbanísticos o comunes de la urbanización, sin perjuicio del derecho de los interesados de acudir a los Tribunales.
- Designar un domicilio a efectos de notificaciones y definición de competencia territorial en materia jurisdiccional. Si el propietario no hubiese designado un domicilio, se entenderán correctamente practicadas cualesquiera notificaciones remitidas al emplazamiento de la parcela de que sea titular, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 10.º-Participación en la Entidad.

1. La participación en los derechos y obligaciones establecidas en estos Estatutos, o que en lo sucesivo puedan acordarse, será la misma para los titulares de parcelas u otros espacios de propiedad privada urbanizados, salvo en la adopción de acuerdos por la Asamblea General y en el pago de las cantidades que se señalen para atender a los gastos comunes, a cuyo efecto se estará a la clase de los espacios cuya titularidad se ostente.

2. El coeficiente de participación en los gastos de conservación y mantenimiento de la Urbanización, resulta de poner en relación la superficie edificable de cada una de las parcelas, de naturaleza privada, con la superficie total edificable de las mismas parcelas integradas en el Plan Parcial "La Torrecilla". El cuadro correspondiente figura como Anexo a los presentes Estatutos, en tanto no sea modificado por la Asamblea General o se produzca la división de alguna finca.

3. La clase de espacio de propiedad y la participación de la Entidad en los derechos y obligaciones a que se refiere el artículo 10 de estos Estatutos, se incorporarán al título de propiedad, atribuyéndose al propietario en la adopción de acuerdos por la Entidad (tanto en Asamblea ordinaria como extraordinaria), los votos que le correspondan en proporción con su participación en la Entidad.

4. Las reclamaciones que se susciten por los propietarios, por errónea cuantificación de la cuota asignada a su parcela, serán resueltas por la Entidad Urbanística Colaboradora, considerándose firme la cuota si transcurridos quince días desde la fecha de notificación, no se hubiera presentado reclamación alguna, sin perjuicio de los procedimientos administrativos o jurisdiccionales a los que los interesados tengan derecho.

Artículo 11.º-Elementos de uso y dominio públicos. Sistemas locales a conservar por la Entidad.

Tienen tal condición, el viario completo, instalaciones de captación y red de abastecimiento de agua, red de riego, red de evacuación y depuración de residuales y de aguas pluviales, red de alumbrado público, incluyéndose las zonas verdes y espacios libres, siempre que estas instalaciones no sean ya propiedad, en régimen de cotitularidad, de Complejos o Comunidades de Propietarios, integradas en el Plan Parcial, en cuyo caso, el mantenimiento de estas zonas correrá a cargo exclusivamente de las respectivas Comunidades de Propietarios.

Artículo 12.º-Elementos de uso público y dominio privado.

Son los que con tal carácter estén definidos en el Plan Parcial, complementado por el Proyecto de Reparcelación y Actuación.

Artículo 13.º-Elementos de uso y dominio privados.

Son aquellos inmuebles, servicios y dotaciones que con tal carácter estén definidos en el Plan Parcial, complementado por el Proyecto de Reparcelación y Actuación.

Título Tercero.-De los órganos de la entidad

Artículo 14.º-Órganos rectores.

Los órganos rectores de la Entidad serán:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta de Gobierno.

Capítulo 1.-De la Asamblea General

Artículo 15.º-Naturaleza.

La Asamblea General está constituida por todos los miembros de la Entidad y es el órgano deliberante supremo de la misma.

Artículo 16.º-Clases de Asambleas Generales.

Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Artículo 17.º-La Asamblea General Ordinaria.

1. La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año.

2. Dentro de los cuatro primeros meses de cada ejercicio celebrará sesión para censurar la gestión común y aprobar, en su caso, la Memoria y cuentas del ejercicio anterior y el presupuesto del ejercicio siguiente, así como para atender al reglamentario nombramiento y renovación de los componentes de la Junta de Gobierno, y a la eventual revisión de las cuotas de participación de acuerdo con los presentes Estatutos.

3. No obstante, en estas Asambleas se podrán incluir, en el orden del día, otros puntos para su discusión y adopción de los acuerdos que correspondan.

Artículo 18.º-Asamblea General Extraordinaria.

1. Toda reunión de la Asamblea General que no sea de las señaladas en el artículo anterior, tendrá la consideración de Asamblea General Extraordinaria.

2. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando la Junta de Gobierno lo estime convenientemente a los intereses comunes o cuando lo soliciten, al menos, el 25 por 100 de los miembros de la Entidad, que representen, al menos, el 25 por 100 de las participaciones definidas en el presente Estatuto, expresando en la solicitud los asuntos a tratar.

3. Serán atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

- a) La modificación de los Estatutos, sin perjuicio de su aprobación posterior por los Órganos Urbanísticos competentes.
- b) La imposición de derramas para atender a gastos no previstos en el presupuesto anual, o enjugar el déficit temporal de éste.

4. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuantas veces sean precisas, cumpliendo los requisitos establecidos en el número 2 de este artículo, sin límite en el número de ellas, para tratar de asuntos cuyo reconocimiento y resolución escapen a la competencia de la Asamblea General Ordinaria o de la Junta de Gobierno.

Artículo 19.º-Convocatoria y constitución.

1. La Asamblea General será convocada por el Presidente de la Entidad mediante carta certificada remitida a los miembros de la Entidad, con seis días de antelación, cuando menos, a la fecha en que haya de celebrarse.

2. La convocatoria señalará lugar, día y hora de la reunión, así como los asuntos que han de someterse a conocimiento y resolución de la Asamblea General.

3. La Asamblea General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurren a ella miembros de la Entidad que representen, al menos, la mitad de las participaciones.

4. Transcurrida una hora sin alcanzar el "quórum" indicado, se entenderá válidamente constituida la Asamblea General en Segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes y participaciones.

5. Los miembros de la Entidad podrán designar a otra persona para que los represente en la Asamblea General, por escrito y con carácter especial para cada reunión.

6. En la convocatoria para Asamblea General se deberá consignar, tanto la hora de celebración de la misma en primera como en segunda convocatoria, así como el hecho de que tendrá lugar en segunda convocatoria y su acuerdo serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes y participantes.

Artículo 20.º-Adopción de acuerdos.

1. El Presidente de la Junta de Gobierno presidirá la Asamblea General, dirigirá los debates y declarará los asuntos suficientemente considerados, pasando la votación para el acuerdo, si procediese.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de cuotas de presentes y representados, computando las participaciones señaladas en estos Estatutos.

3. No obstante, la modificación de la Estatutos, remoción de los cargos de la Junta de Gobierno y la realización de obras extraordinarias de nueva planta, salvo cuando vengan impuestas por órgano competente, requerirán el voto favorable de dos tercios del número de participaciones que integran la Entidad.

4. Los acuerdos de la Asamblea General serán inmediatamente ejecutivos, siempre que hayan sido adoptado con arreglo a lo previsto en estos Estatutos y constarán en el Libro de Actas, que autorizarán, con su firma, el Presidente y el Secretario de la Junta de Gobierno y dos de los propietarios asistentes.

5. Los acuerdos de la Asamblea General serán recurribles ante el Ayuntamiento de Mojados mediante recurso ordinario. El plazo para la interposición del recurso serán de quince días, a contar desde el día siguiente a su adopción, si el recurrente asistió a la Asamblea cuyo acuerdo se impugna, o desde el día siguiente al de recibo de la notificación del acuerdo.

Capítulo 2.-De la Junta de Gobierno

Artículo 21.º-Composición.

1. La Junta de Gobierno está compuesta por máximo de cinco y un mínimo de tres personas, designadas por la Asamblea General de entre sus miembros, por un periodo de tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por periodos iguales. Asimismo formará parte de la Junta, con voz y sin voto, el representante del órgano de tutela, Ayuntamiento de Mojados.

2. De entre sus miembros, la Junta de Gobierno designará un Presidente y un Secretario, y determinará el sistema de sustituciones por ausencia, renuncia, vacante o enfermedad.

3. La Asamblea General podrá acordar el cese de uno de los componentes de la Junta de Gobierno, con los requisitos establecidos en el artículo 20.3 de estos Estatutos, cuando habiendo transcurrido un año desde su elección, se estime el carácter perjudicial de su gestión para la Entidad.

Artículo 22.º-Competencia.

1. Corresponden a la Junta de Gobierno las más amplias facultades de gestión y representación de la Entidad, sin más limitaciones que la necesidad se someter al conocimiento y resolución de la Asamblea General los asuntos que estatutariamente le estén reservados.

2. La representación de la Junta de Gobierno ante los Órganos de la Administración y de los particulares será ostentada por su Presidente, quien podrá delegar en cualquiera de los miembros de la Junta.

3. Serán funciones específicas de la Junta de Gobierno:

- a) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- b) Proponer a la Asamblea General el presupuesto anual de ingresos y gastos y aplicarlo en la medida correspondiente.
- c) Decidir por vía de arbitraje en los conflictos que se sometan, sin perjuicio de los que le sean sometidos directamente al Órgano actuante.
- d) Ordenar y vigilar la ejecución de las obras de conservación de los servicios urbanísticos, instalaciones comunes, etc.
- e) Administrar los fondos de la Entidad, correspondiente a cada ejercicio económico, formalizando Memoria y cuentas.
- f) Nombrar y separar, en su caso, al Secretario-Administrador de la Entidad.
- g) La Junta de Gobierno, sin perjuicio de sus obligaciones fiscales y contables, llevará con carácter obligatorio dos libros:
 - *El de propietarios*, en el que hará constar el nombre del propietario de cada parcela y los sucesivos cambios de titularidad.
 - *El de Actas*, en el que se extenderán los acuerdos que adopten la Asamblea y la Junta de Gobierno, firmado por el Presidente y el Secretario.

Artículo 23.º-Régimen de sesiones.

1. La Junta de Gobierno se reunirá cuantas veces sea necesario para el interés de la Entidad, a iniciativa del Presidente o a petición de, al menos, dos de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría presente y representada, reconociéndose calidad de voto dirimente al del Presidente, en caso de empate.

2. La convocatoria, con indicación de los asuntos a tratar, lugar y hora de la sesión, será cursada por carta certificada con un mínimo de cuatro días de antelación, quedando válidamente constituida la Junta cuando concurren la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, quienes podrán delegar por escrito y para cada sesión y para cada sesión en alguno de los restantes componentes de la Junta.

3. Los acuerdos de la Junta de Gobierno constarán en un Libro de Actas existente al efecto, actas que serán autorizadas con la firma del Presidente y del Secretario.

*Título Cuarto.-El Presidente***Artículo 24.º**

El Presidente de la Junta que lo será también de la Asamblea General, ostentará la representación legal de la Entidad. También será función del Presidente representar en juicio a la Entidad Urbanística colaboradora ante toda clase de Tribunales y Jurisdicciones, designando y otorgando poderes a Letrados y Procuradores, separándose o desistiendo en los procedimientos, sea como actor o como demandado, confesando en los mismo y recurriendo las sentencias que recaigan hasta las últimas instancias, incluso cuando se trate de acuerdos de Organismos urbanísticos, administrativos o jurisdiccionales que afecten a los derechos y obligaciones de la Entidad Urbanística Colaboradora o de sus miembros, sin perjuicio, en este último caso, de las acciones que a éstos puedan corresponderles.

En casos de ausencia, vacancia o enfermedad, sustituirá en sus funciones al Presidente, el Vicepresidente o aquella persona que sea nombrada para tal fin por los órganos rectores de la Entidad.

Artículo 25.º

El Presidente de la Junta de Gobierno de la Entidad Urbanística Colaboradora representará a ésta en todos cuantos asuntos, de carácter general, pueda estar interesada y está especialmente facultado para poner en práctica y hacer cumplir los acuerdos relativos a los fines de la Entidad Urbanística que serán obligatorios para los pertenecientes a la Entidad Urbanística Colaboradora en la cuantía y proporción que establecen estos Estatutos como cuota.

*Título Quinto.-Del Régimen Económico***Artículo 26.º-Ingresos de la Entidad.**

Serán ingresos de la Entidad:

- Las aportaciones iniciales de los propietarios integrados en ella.
- Las cuotas ordinarias y extraordinarias que la Asamblea General establezca.
- Las subvenciones, donaciones, legados, créditos, etc., que se obtengan.

Artículo 27.º-Gastos de la Entidad.

Serán gastos de la Entidad, los de:

- Constitución y funcionamiento de la misma.
- Ejecución de las obras que acuerden los Órganos rectores.
- Conservación de los servicios urbanísticos.
- Administración, vigilancia, jardinería, mantenimiento y conservación, recogida de basuras y cuantos vengan exigidos por el cumplimiento del objeto de la Entidad, y así se hubieren acordado.

Artículo 28.º-Pago de cuotas.

1. La Asamblea General al señalar las cuotas que deberán satisfacer los componentes de la Entidad, determinará la forma y condiciones de pago de aquéllas.

2. La demora en el pago de las cuotas por alguno de los componentes de la Entidad, permitirá a ésta la adopción de medidas que impidan al moroso el uso de los servicios e instalaciones generales,

sin perjuicio de exigirle el abono de las cantidades adeudadas con la consiguiente indemnización de daños y perjuicios, por el procedimiento administrativo y reglamentario procedente, o a través de proceso judicial de carácter civil.

*Título Sexto.-De las Obras, Servicios e Instalaciones***Artículo 29.º-Conservación.**

La conservación y mantenimiento de los elementos de uso y dominio público, definidos en el artículo 11 de los presentes Estatutos, así como de los elementos de uso público y dominio privado, definidos en el artículo 12, se realizará a cargo de la Entidad Urbanística, aún cuando los mismos hubieran sido cedidos a la Administración Municipal.

Artículo 30.º

La prestación de servicios comunes y públicos de titularidad municipal quedará en todo acorde a los principios de la legislación local, sin perjuicio del compromiso de conservación que se asume en el artículo anterior, pudiendo la Entidad, si lo estima oportuno y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Urbanismo de Castilla y León, recabar la concesión preferente de su instalación, construcción y explotación.

Disposiciones Finales

Primera.-La adquisición, incluso por documento privado, de una parcela o porción de terreno comprendido en el ámbito territorial de la Entidad, implicará para el nuevo propietario, la pertenencia obligatoria a la misma, así como el sometimiento del adquirente a estos Estatutos, lo que se hará constar preceptivamente en el contrato que se otorgue.

Segunda.-La primera reunión de la Asamblea, que tendrá carácter extraordinario y consideración de Asamblea Constituyente, será convocada por el Órgano actuante.

En la primera reunión se adoptarán necesariamente los siguientes acuerdos:

- Constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora.
- Elección y nombramiento de la Junta de Gobierno de dicha Entidad.
- Señalamiento del domicilio social a todos los efectos.

Tercera.-Los presentes Estatutos, una vez aprobados definitivamente por el Ayuntamiento de Mojados e inscritos en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, tendrán naturaleza obligatoria para la Administración y los propietarios incluidos en la Entidad Urbanística en los términos establecidos en la legislación aplicable.

Mojados, 22 de marzo de 2005.-El Alcalde, Pedro Villarreal Rodríguez.

2290/2005

MONTEMAYOR DE PILILLA

El Ayuntamiento de Montemayor de Pililla, precisa licencia de ambiental para el establecimiento de un punto limpio en la C/ Saliente n.º 23, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montemayor de Pililla, 28 de marzo de 2005.-El Alcalde, Máximo Adolfo Arnáez de Pablo.

2271/2005

MONTEMAYOR DE PILILLA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2005, ha acordado aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal n.º 13, de la tasa por la utilización del Escudo Heráldico de Montemayor de Pililla.

Durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., los interesados

podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a la categoría de definitivo.

Montemayor de Pililla, 28 de marzo de 2005.-El Alcalde, Máximo Adolfo Arnáez de Pablo.

2272/2005

MONTEMAYOR DE PILILLA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2005, ha acordado aprobar con carácter inicial el Reglamento Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Montemayor de Pililla.

Durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., los interesados podrán examinar el acuerdo adoptado y el texto del Reglamento inicialmente aprobado, en la Secretaría del Ayuntamiento, y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el supuesto de que durante el período de exposición pública, no se presenten reclamaciones o sugerencias, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Montemayor de Pililla, 28 de marzo de 2005.-El Alcalde, Máximo Adolfo Arnáez de Pablo.

2273/2005

NUEVA VILLA DE LAS TORRES

El Pleno de este Ayuntamiento ha acordado la aprobación del Proyecto Técnico redactado por el Sr. Arquitecto don Alberto Morante González de las obras de Pabellón Multifuncional, incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación de 2005.

Durante el plazo de veinte días hábiles estará expuesto al público al objeto de sugerencias y reclamaciones.

Nueva Villa de las Torres, 21 de marzo de 2005.-El Alcalde, Rufino Hernández Calleja.

2297/2005

OLMOS DE PEÑAFIEL

Rendida Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2004, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 22 de marzo de 2005, se anuncia en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días pueda ser examinada por el público y durante ese plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que serán nuevamente informados por la Comisión Especial de Cuentas.

Olmos de Peñafiel, 22 de marzo de 2005.-El Alcalde, Jesús Tapias González.

2287/2005

PIÑEL DE ABAJO

Aprobado el Proyecto Técnico confeccionado por el Ingeniero de Camino, Canales y Puertos, don Pedro L. Arroyo Rodríguez, para la Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento en las calles: Travesía del Medio y Travesía Real, Vínculos, Escuela y Real de Arriba, incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación 2005, por importe de treinta y nueve mil euros (39.000 €), se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de veinte días, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Piñel de Abajo, 23 de marzo de 2005.-El Alcalde, Gabriel Alonso Resina.

2279/2005

PIÑEL DE ARRIBA

Aprobado el Proyecto Técnico confeccionado por la Arquitecta, doña M.ª Dolores Gaitero González, para las obras de Reforma de

Pavimentación de la C/ Luis Moyano, incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación 2005, por importe de treinta y ocho mil euros (38.000 €), se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de veinte días, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Piñel de Arriba, 23 de marzo de 2005.-El Alcalde, Mauro Prieto Fernández.

2277/2005

QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada con fecha 23 de marzo de 2005, el Proyecto Técnico de la obra de adecuación de la Plaza de la Iglesia en esta localidad de Quintanilla de Trigueros, redactado por la Sra. Arquitecta doña Matilde Puertas Martín, obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación 2005, se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, en las oficinas municipales, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y reclamaciones.

Quintanilla de Trigueros, 23 de marzo de 2005.-El Alcalde, José González Merino.

2280/2005

ROTURAS

Aprobado el Proyecto Técnico confeccionado por la Arquitecta, doña M.ª Dolores Gaitero González, para las obras de Pavimentación de la C/ La Olmera, Camino de Curiel y C/ La Iglesia, incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación 2005, por importe de treinta y ocho mil euros (38.000 €), se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de veinte días, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Roturas, 23 de marzo de 2005.-El Alcalde, Lucas Aguado Fernández.

2278/2005

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de marzo de 2005, el Proyecto Técnico de "Pabellón Multifuncional", redactado por los Arquitectos don J. Enrique Valero Sacristán y don J. Antonio Rodríguez Sastre, con un presupuesto de 220.000 euros, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina durante 20 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

Siete Iglesias de Trabancos, 22 de marzo de 2005.-La Alcaldesa, Ana Isabel González Valencia.

2292/2005

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2005, las Normas Urbanísticas Municipales del municipio de Siete Iglesias de Trabancos, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes durante el cual cualquier persona interesada podrá consultarlo, examinarlo, y presentar las observaciones y alegaciones que estime pertinente.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas de construcciones o instalaciones de nueva planta, ampliación, demolición o cambio de uso de las mismas, hasta la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento, y como máximo durante dos años, en cuanto en ellas se propone la modificación del régimen urbanístico vigente.

Siete Iglesias de Trabancos, 22 de marzo de 2005.-La Alcaldesa, Ana Isabel González Valencia.

2298/2005

TUDELA DE DUERO

Por C & Y, C.B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Comercio-Bazar en C/ Aquilino Sánchez n.º 1 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las reclamaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tudela de Duero, 22 de marzo de 2005.-El Alcalde, Óscar Soto Palencia.

2276/2005

VILLACARRALÓN

Aprobado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2005, el Proyecto de Pavimentación de calle Ronda, 3.ª Fase en Villacarralón (Valladolid), incluido en el Plan Provincial de Cooperación 2005, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos don Julián Alonso Chillón, se pone de manifiesto al público por término de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villacarralón, 28 de marzo de 2005.-El Alcalde, Teógenes Hernández Cimas.

2275/2005

VILLANUEVA DE DUERO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2005, se aprobaron los padrones de agua del 1.º y 2.º cuatrimestre de 2004.

Mediante el presente se abre un plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP en el cual los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas de este Ayuntamiento en horario de atención al público y durante el mismo plazo se les da audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villanueva de Duero, 18 de marzo de 2005.-El Alcalde, Edilberto Ruiz Frontela.

2293/2005

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

MEDINA DEL CAMPO.-NÚMERO 2

N.I.G.: 47085 1 0200508/2005.

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 171/2005, digo, Reanudación del Tracto Sucesivo Interrumpido y Exceso de Cabida.

Sobre: Expediente de Dominio. Inmatriculación.

De: Don Fernando Valencia Llanes.

Procurador: Don Raúl Velasco Bernal.

Doña Cristina García Quesada, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Medina del Campo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 171/2005, digo, Reanudación del Tracto Sucesivo Interrumpido y Exceso de Cabida, a instancia de Fernando Valencia Llanes, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y exceso de cabida de las siguientes fincas:

Descripción según el registro:

Urbana: Casa sita en el casco de la villa de Sieteiglesias y su calle Real, señalada con el número cuarenta de la manzana número treinta y uno, que mide una superficie de ochenta y dos metros cuadrados y linda según se entra en ella, por mano derecha, con Lino Fernández Torrado; por la izquierda, la de Telesforo Estébanez Díez; y por la espalda calle del Cuarto Cielo.

Descripción actual según Catastro:

Urbana: Casa sita en el casco de la villa de Sieteiglesias y su calle Real, señalada con el número cuarenta (antes n.º 28), que mide una superficie de ciento cuatro metros cuadrados (104 m²) de los que ochenta y ocho metros cuadrados (88 m²) están cons-truidos. Linda según se entra en ella, por mano derecha, con José

Ángel González Fernández (antes Lino Fernández Torrado); por la izquierda, la de Telesforo Sardonis Estébanez (Telesforo Estébanez Díez); y por la espalda o fondo con José Ángel González Fernández (antes calle del Cuarto Cielo).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nava del Rey (Valladolid), al Tomo 506, Libro 52, Folio 171, Finca 3.091.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se con-vo-ca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la ins-crip-ción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expe-diente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los posibles herederos desconocidos de la titular registral Abdulía Alonso González, para que dentro del tér-mino anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Medina del Campo, a diez de marzo de dos mil cinco.-La Juez, Cristina García Quesada.

2033/2005

Juzgado de Instrucción

VALLADOLID.-NÚMERO 5

Juicio de Faltas: 342/2004.

Procedimiento y Negociado: JF. 342/04 -T-.

Don Rafael González Martín, Secretario del Juzgado de Instruc-ción número cinco de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 342/2004 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Valladolid, a catorce de febrero de dos mil cinco.

Habiendo visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas 342/04, seguido por falta amenazas, en el que son partes como denunciante Juan Miguel Hernández Díez y como denunciado Jesús Ángel Moñita Prada, así como el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolución a Jesús Ángel Moñita Prada de los hechos que motivaron las presentes diligencias con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Valladolid, en el plazo de cinco días, siguientes al de su notifica-ción, debiendo formalizar el recurso conforme a los artículos 795 y 796 de la L.E. Crim."

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a esta causa, la pronuncia, manda y firma don Ángel Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid y su partido.-Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Juan Miguel Hernández Díez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Valladolid, expido la presente en Valladolid, a veintidós de marzo de dos mil cinco.-El Secretario, Rafael González Martín.

2281/2005

Juzgados de lo Social

VALLADOLID.-NÚMERO 2

Cédula de Notificación

Doña María Dolores Saiz López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 48/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Sánchez Rivera, contra la empresa Ciber Universal, S.L., sobre ordi-nario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don José Luis Sánchez Rivera, contra Ciber Universal, S.L. por un importe de 1.879,41 euros de principal más 375,88 euros para costas e inter-reses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, lmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Banesto, c/c n.º 4627000064-0048/05 sito en Plaza de San Miguel, n.º 5, Oficina 6.230 de Valladolid.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del C.P. y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 L.P.L.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el Razonamiento Jurídico Séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarlo: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo manda y firma el Ilmo. Sra. doña M.ª del Mar Navarro Mendiluce, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ciber Universal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid, a veintiuno de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Dolores Sáiz López.

2282/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 2

Cédula de Notificación

Doña María Dolores Sáiz López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 623/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Félix Frutos Pecharromán, contra la empresa Herramientas y Fijaciones, S.A., -Administ. don Ramiro Sanz del Camp, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Félix Frutos Pecharromán, contra la empresa Herramientas y Fijaciones, S.A., con intervención del FOGASA, en reclamación por cantidad, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 4.108 euros, con responsabilidad subsidiaria del FOGASA en los casos y con los límites legales.

Se previene a las partes que contra la presente Sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sede en Valladolid, interponiéndose ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de la presente notificación según previene el Art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Herramientas y Fijaciones, S.A.-Administ. don Ramiro Sanz del Camp., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid, a veintiuno de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Dolores Sáiz López.

2283/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 2

Cédula de Notificación

Doña María Dolores Sáiz López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 602/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Teresa Melcón Melcón, contra la empresa Ambrostel, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la representación de Teresa Melcón Melcón, contra la empresa Ambrostel, S.L., con citación del FOGASA, en reclamación por cantidad, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 1.043,73 euros, con responsabilidad subsidiaria del FOGASA en los casos y con los límites legales.

Se previene a las partes que contra la presente Sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sede en Valladolid, interponiéndose ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de la presente notificación según previene el Art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Ambrostel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid, a veintiuno de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Dolores Sáiz López.

2284/2005